

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14242** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil, n.º 8, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 545/2020 de la mercantil BABYKIDS, S.L., por auto de fecha 13 de mayo de 2020 se ha decretado la declaración, conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 13 de mayo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A200019057-1